



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

SOLICITA ALLANAMIENTO.

Señor Juez:

M. PALOMA OCHOA y **ANDRÉS NAZER**, titular y Auxiliar Fiscal respectivamente de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, se presentan en la **causa N° CFP 357/2024 (Coirón N° 24736/2024)**, caratulada “*Pettovello, Sandra Viviana s/Abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 248)*” del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14, y dicen que:

I. CONSIDERACIONES.

(1) A partir de la respuesta parcial producida por el Ministerio de Capital Humano a la orden de presentación solicitada por esta Fiscalía y dispuesta por el Juzgado, se advirtió la existencia de considerables cantidades de alimentos acopiados en dos depósitos, que en parte se encuentran próximos a vencer, y en parte vencidos, conforme fecha de expiración informada.

En efecto, del detalle del *stock* relevado en el depósito sito en la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, surge lo siguiente:

PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	FECHA DE INGRESO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES	KILOS
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	MANFREY	14/9/2023	2007	20/7/2024	152	152
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	MANFREY	15/9/2023	2507	25/7/2024	314	314
LENTEJAS	0,4	DOROTEO (X 400 GRS)	21/5/2024	L02	17/8/2025	65.520	26.208
LENTEJAS	0,4	DOROTEO (X 400 GRS)	21/5/2024	L04	20/8/2025	65.310	26.124
LENTEJAS	0,4	DOROTEO (X 400 GRS)	22/5/2024	L05	21/8/2025	65.520	26.208
LENTEJAS	0,4	DOROTEO (X 400 GRS)	22/5/2024	L06	21/8/2025	65.520	26.208
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	FRANZ	25/10/2023	180923S1	18/9/2024	69.683	69.683
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	FRANZ	25/10/2023	180923S1	18/9/2024	85.452	85.452
YERBA MATE X 1 KG	1	EL BUEN OJO	17/10/2023	560	30/9/2025	31.995	31.995

Mientras que del relevamiento de mercadería acopiada en el depósito sito en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, se destaca, por ejemplo, lo siguiente:

PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	FECHA DE INGRESO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADE	KILO
ARROZ Y HORTALIZAS	8	LA TERRE	3/3/2023	210223	28/2/2024	5	40
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	FRANZ	6/12/2023	070723S1 TAFI	7/7/2024	15.680	15.680
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	FRANZ	6/12/2023	070723S1 TAFI	7/7/2024	14.560	14.560
HARINA DE MAIZ	1	FEDERICI	27/11/2023	329	25/7/2024	4.439	4.439
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	8/11/2023	23147	30/7/2024	10.424	10.424
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	8/11/2023	23147	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	8/11/2023	23147	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	8/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	17/11/2023	23148	30/7/2024	18.806	18.806
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	21/11/2023	23147	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	21/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	22/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	22/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	23/11/2023	23147	30/7/2024	13.920	13.920
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	23/11/2023	23147	30/7/2024	6.048	6.048
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	23/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	23/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	24/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	24/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	24/11/2023	23148	30/7/2024	18.816	18.816
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	4/12/2023	23145 TAFI	30/7/2024	1.915	1.915
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	4/12/2023	23146 TAFI	30/7/2024	8.064	8.064
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	6/12/2023	23146 TAFI	30/7/2024	8.064	8.064
LECHE EN POLVO X 1 KG	1	VIDALAC	29/1/2024	23141 TAFI	30/7/2024	16.128	16.128
PASAS DE UVA	0,25	DOBA LUISA	21/12/2023	P9 TAFI	1/8/2024	120	30
LECHE EN POLVO	0,8	COTAR	28/8/2023	710	1/8/2024	2.100	1.680
LECHE EN POLVO	0,8	COTAR	31/8/2023	710	1/8/2024	4.330	3.464

Ahora bien, realizado el cotejo entre lo informado por el Ministerio de Capital Humano al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 en el marco del expediente N° CAF 445/2024, con aquello que fuera informado en respuesta a un pedido de información pública recientemente introducido en autos por la querrela, se ha advertido que existe disparidad entre la cantidad total de alimentos acopiada en los depósitos, en igual tiempo.

(2) Sentado ello, vale subrayar que el día de ayer, 30 de mayo de 2024, el propio Ministerio de Capital Humano de la Nación emitió un comunicado sin firma, en el que se afirmó: *“el Ministerio de Capital Humano, a cargo de Sandra Pettovello, informa que a raíz de una información recibida sobre el estado y fechas de vencimiento de determinados productos adquiridos por el gobierno anterior (los cuales se encuentran en los galpones de Villa Martelli y de Tañ Viejo en la provincia de Tucumán del ex Ministerio de Desarrollo Social), ha llevado a cabo una auditoría y ha decidido limitar las competencias de los funcionarios y empleados responsables que, por mal desempeño de sus tareas, no han realizado un control permanente de stock y de vencimiento de mercadería. Se*



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

realizarán las investigaciones administrativas correspondientes, asimismo, se pone en marcha un protocolo para la entrega inmediata de los alimentos de próximo vencimiento por medio del Ejército Argentino para garantizar una logística rápida y eficiente”¹, siendo de público conocimiento que PABLO DE LA TORRE fue apartado del cargo de titular de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación².

(3) A todo lo expuesto, corresponde agregar que hoy a las 0:00 horas, venció el plazo de 72 horas que fuera fijado por el Juzgado para que el Ministerio de Capital Humano diera respuesta a la medida cautelar que se sustancia en el incidente N° 1, sin que haya mediado cumplimiento y/o respuesta alguna.

II. FUNDAMENTOS DEL PEDIDO DE ALLANAMIENTO.

El estado de situación planteado evidencia la poca fiabilidad de aquello que resulte informado por un organismo desconcentrado de la administración pública federal, el Ministerio de Capital Humano, que públicamente autocuestiona su funcionamiento; todo lo cual da cuenta acabada de la gravedad de la situación, en un contexto en que los efectos de lo discutido y sustanciado en este sumario, redundan en la salud de la población.

Consecuentemente, a fin de asegurar y verificar de modo fidedigno las características del conjunto de alimentos acopiado y que resultan objeto de la medida cautelar, como así también asegurar prueba útil relativa al fondo de los hechos investigados en autos, esta Fiscalía considera necesario y razonable que se constate en el lugar, las características del *stock* de alimentos almacenados.

Por todo lo expuesto, **SE SOLICITA** que:

(a) Se ORDENE EL ALLANAMIENTO del “*Centro Operativo Martelli*” sito en calle Julio Argentino Roca N° 4851, Villa Martelli, Vicente

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/capital-humano-limita-competencias-de-funcionarios-por-mal-desempeno-y-pone-en-marcha-un>

² <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-caso-de-los-alimentos-almacenados-agito-las-versiones-de-mas-renuncias-en-el-ministerio-de-nid30052024/>

<https://www.pagina12.com.ar/741089-el-gobierno-echo-a-pablo-de-la-torre-por-el-vencimiento-de-l>

<https://www.infobae.com/politica/2024/05/30/echaron-a-pablo-de-la-torre-al-ministerio-de-capital-humano-en-medio-de-la-polemica-por-la-entrega-de-alimentos/>

<https://www.ambito.com/politica/sandra-pettovello-denuncio-pablo-la-torre-falta-transparencia-la-distribucion-alimentos-n6007843>

López, provincia de Buenos Aires -artículo 18 de la Ley 27.319-, y se encomiende a la fuerza de seguridad federal que estime pertinente que: **(1)** registre en video las instalaciones y el estado actual de la mercadería allí almacenada; y **(2)** constate en ese acto -de *visu*- lo informado por el Ministerio de Capital Humano de la Nación en cuanto al tipo de producto, marca, lote y cantidad de alimentos y sus respectivas fechas de ingreso y vencimiento, a cuyo fin se adjunte a la orden, la planilla en formato excel embebida en el Memorándum N° ME-2024-55715771-APN-DL#MDS (artículo 224 del Código Procesal Penal de la Nación).

(b) Se hace saber al Juzgado, que con relación al depósito situado en la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, no se solicita medida análoga a la peticionada precedentemente, debido a que se ha verificado que la causa N° FTU 3870/2024 caratulada “*Pettovello, Sandra Liliana s/Incumplimiento de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 249). Dte: Registro Nacional de Comedores y Merenderos de la Sociedad Civil (RENACOM)*”, iniciada esta semana, y que tramita ante el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán con intervención de la Fiscalía Federal N° 2 de Tucumán, versa sobre dicho depósito.

Por tal motivo, a fin de evitar la posible superposición de medidas probatorias de tenor sensible y tal vez ya ejecutadas, se solicita que, si considera útil y necesario proceder en tal sentido con relación a aquel depósito, previo se certifique aquel sumario.

Fiscalía Federal N° 10, 31 de mayo de 2024.

FR

Andrés Nazer
Auxiliar Fiscal

M. Paloma Ochoa
Fiscal